



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única. Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017 Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018



DANE 105001026697, NIT 901048040-0

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 93

DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se aprueba la lista de útiles escolares para la institución educativa Fundadores

El Suscrito rector de la Institución Educativa Fundadores, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE

1. Desde el año 2020 se presentó al consejo directivo la lista de útiles escolares para el año 2021, luego de reuniones por conjunto de grados y por áreas.
2. Para el año 2022, se respetará la lista de útiles, teniendo en cuenta los requerimientos de ley, en especial la NUMERO 24 DE 1987. Solo se harán cambios en los textos de comprensión lectora, ya que algunos cursos al avanzar, iban a tener los mismos textos, por eso se hizo necesario su cambio, para lo cual se hizo una convocatoria el 30 de octubre de 2021 a los docentes de primaria y de lengua castellana.
3. Se tiene en cuenta La ley 1269 de 2008; los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el Consejo Directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo.
4. También la LEY NUMERO 24 DE 1987 dice ;
Artículo 2º Los establecimientos educativos no podrán variar los textos antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos. Parágrafo. El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente.
Artículo 3º Queda prohibido autorizar textos de estudios donde los educandos usen las páginas de los mismos para resolver tareas. Los textos correspondientes al nivel de preescolar y a los grados primero (1º), segundo (2º) y tercero (3º) de enseñanza básica primaria podrán llevar páginas de actividades en las asignaturas que, por razones pedagógicas, así lo requieran.
5. En reunión n 51 del consejo directivo, mediante acta de acuerdo 63, dicho órgano aprobó la lista de útiles escolares para el año 2022

Por todo lo anterior, el rector de la Institución Educativa Fundadores

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la vigencia de la lista de útiles para el año 2022, teniendo en cuenta las modificaciones en los textos de comprensión lectora

ARTÍCULO SEGUNDO. Mantener en la lista de útiles los uniformes reglamentarios que están explícitos en el manual de convivencia.

Preescolar; Educación Física

Básica, media; Educación física y de gala

Educación para jóvenes y adultos; Deben utilizar Jean azul clásico y cualquiera de las dos camisetas reglamentarias (roja o blanca) o el uniforme de educación física

ARTICULO TERCERO: Proporcionar la lista de útiles a los padres de familia en la entrega de informes académicos finales en el mes de diciembre de 2021 o al momento de la matrícula para los estudiantes nuevos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

*Creada por la Secretaría de Educación de Medellín, según Resolución 014907 del 04 diciembre de 2015, modificada por Resolución 201850050021 del 16 de julio de 2018 que la autoriza para ofrecer educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica en las jornadas mañana, tarde, noche, fines de semana, completa y única.
Resolución Media Técnica N° 001263 del 07 de febrero de 2017
Resolución CLEI N° 201850065980 del 14 de septiembre de 2018*



DANE 105001026697. NIT 901048040-0

ARTICULO QUINTO ; Publicar la presente resolución mediante los canales institucionales, en especial en la página web www.iefundadoresm.edu.co

PARAGRAFO; Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de ejecución y/o de carácter general según el artículo 75 de la ley 1437 de 2011

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 16 días del mes de noviembre de 2021

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
RECTOR

Tel: 2528045

Email; luisguillermo2008@hotmail.com

